



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1263

POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR POR EXTEMPORÁNEA LA SOLICITUD DE LA FUNDACIÓN ARCO IRIS, PARA SU PERMANENCIA COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT.

Asunción, 18 de julio de 2019.

VISTO: La Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS."*

La Resolución N° 411 del 5 de marzo del 2019, *"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 10 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS."*

La Resolución N° 527 del 20 de marzo del 2019, *"POR LA CUAL SE RENUEVAN LAS HABILITACIONES DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) Y SE DECLARA LA EXPIRACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE AQUELLOS QUE NO CUMPLEN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS".*

La presentación realizada por el Arq. Lino González, a través de la cual solicita su permanencia como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del Programa FONAVIS, (Expediente N° 5256/19), y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen DIDI N° 1243/19 del 15 de julio de 2019, la Abg. Lorena Zamphirópolis del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: *"...Como punto de partida es oportuno señalar que las disposiciones normativas en la Administración Pública son instrumentadas mediante actos administrativos, por lo cual, a raíz de la vigencia de la Resolución N° 411 del 05/03/2019...era necesario peticionar la renovación acompañado del soporte documental necesario, conforme sigue: "ARTÍCULO 10. VIGENCIA DE LA HABILITACIÓN Y REGISTRO. La habilitación y registro del SAT tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. El SAT interesado en seguir prestando servicios en tal carácter podrá solicitar la renovación de su habilitación y registro 30 días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que la SENAVITAT los analice nuevamente...No obstante, se menciona que la máxima autoridad ha dictado la Resolución N° 660 del 11/04/2019 "POR LA CUAL SE CONVOCA A TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO, Y DESEEN CONSTITUIRSE EN SAT EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS, PARA QUE PRESENTEN LAS DOCUMENTACIONES INDICADAS EN EL TÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26/12/2017". En tal sentido, el SAT recurrente tenía hasta el 22/04/2019 para ser beneficiado con la citada normativa. Así mismo, la citada Resolución expresa "Art. 4°) DISPONER que la expiración de las habilitaciones consignada en el artículo 2° de la presente Resolución no afectará a aquellos proyectos en proceso de ejecución, debiendo el Servicio de Asistencia Técnica (SAT), proseguirlos hasta la obtención de la Calificación Definitiva". En consecuencia, considerando que existan trabajos ya iniciados por el citado SAT serán continuados hasta la obtención del respectivo certificado. Por la Providencia de la Dirección General Jurídica y Notarial del 8/05/2019 se recepcionó el expediente: "A requerimiento del encargado de despacho del FONAVIS y de conformidad al artículo 40 de la CN del derecho a peticionar del ciudadano sugiero por imperativo constitucional, la recepción del presente dossier, sin que ello implique admisibilidad o no...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, la Ley N° 6152/2018, la Resolución N° 3075 del 26/12/2017 y su modificación dispuesta por Resolución N° 411 del 05/03/2019, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DENEGAR por extemporánea la solicitud, ratificándose lo dispuesto en la Resolución N° 1075 del 19/06/2019 POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO N° 3 DE LA RESOLUCIÓN N° 660 DEL 11 DE ABRIL DE 2019, EN LO QUE RESPECTA AL PLAZO DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, A FIN DE CONSTITUIRSE EN SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS..."*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1263

POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR POR EXTEMPORÁNEA LA SOLICITUD DE LA FUNDACIÓN ARCO IRIS, PARA SU PERMANENCIA COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT.

Asunción, 18 de julio de 2019.

-2-

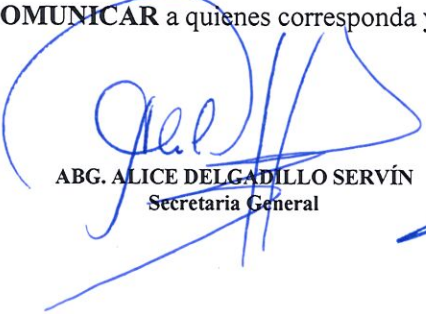
Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 1243/19, y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) DENEGAR** por extemporánea la solicitud de la FUNDACIÓN ARCO IRIS, para su permanencia como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).
- Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución a la Fundación Arco Iris.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaría General


ARQ. DANIEL DURAND ESPINOLA
Ministro